

Unidad Didáctica 1

***Controller jurídico
o compliance officer***

Contenido

1. Introducción
2. Las empresas
3. Responsabilidad penal de las personas jurídicas
4. *Compliance officer* o *controller* jurídico
5. Resumen

1. Introducción

Desde hace tiempo las compañías anglosajonas ya cuentan con su *compliance officer*; ahora esta nueva figura del mundo empresarial llega por ley a las empresas españolas, después de que haya sido aprobada la reforma del Código penal.

En España todavía hay un gran desconocimiento sobre la importancia del cumplimiento normativo, de ahí la relevancia de esta figura en las empresas.

Compliance officer es la persona responsable de gestionar todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo dentro de una empresa. Se puede decir que, entre sus principales funciones, el *compliance officer* es el responsable de gestionar y supervisar todas aquellas cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo de la empresa, como por ejemplo, diseñar sistemas de control en la empresa, regular el cumplimiento de procedimientos y normativas internas o garantizar el cumplimiento de la normativa vigente a través de la realización de investigación y auditorías internas.

2. Las empresas

Para empezar a hablar de esta figura es necesario establecer el concepto de empresa y su organización, ya que la actividad del *compliance officer*, consistente en establecer las medidas preventivas de actos delictivos, se desarrolla en dicho ámbito.



Definición

Empresa

Organización o institución dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los demandantes, además de asegurar la continuidad de la estructura productivo-comercial, así como sus necesarias inversiones.

La estructura organizativa del trabajo que tenga una empresa influye directamente en la percepción que pueda tener un trabajador de sus condiciones laborales y en su rendimiento profesional. Una estructura organizativa muy vertical, con una larga cadena de mando y tramos de control cortos no favorece el trabajo en equipo. Por el contrario, las estructuras horizontales facilitan mejor el trabajo en equipo.



Sabía que...

Existen cinco elementos que se consideran claves en la estructura organizativa de la empresa: burocracia, especialización del trabajo, departamentalización, cadena de mando y formalización.

Por otra parte, hay que establecer los tipos de empresa según su forma jurídica.

Se entiende por personalidad jurídica o persona jurídica aquella por la que se reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.



Nota

En derecho civil la personalidad jurídica es la aptitud para ser sujeto de derechos y obligaciones.

A continuación se hará una breve mención a los distintos tipos de empresa.

2.1. Comunidad de bienes

Según el artículo 392 del Código civil hay comunidad de bienes cuando la propiedad de una cosa o de un derecho pertenece pro indiviso a varias personas. Se rigen por el Código civil.

- No hay exigencia de una aportación mínima obligatoria a la comunidad.
- No tiene personalidad jurídica propia.



Actividades

1. Busque la regulación que establece el Código civil relativa a la comunidad de bienes
-

2.2. Empresario individual

El Empresario Individual o Autónomo es una persona física que realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

Es una figura clásica en el mundo empresarial y constituye una de las formas más frecuentes de creación de empresa. Generalmente se asocia con el autoempleo, dado que el propietario de la empresa es a su vez trabajador en la misma, independientemente de la actividad que desarrolle y del tipo de trabajo que realice.

Esta es una forma empresarial idónea para una empresa de reducido tamaño.



En el tipo de empresa que es un empresario individual, la personalidad jurídica de la empresa es la misma que la de su titular (empresario), quien responde personalmente de todas las obligaciones que contraiga la empresa (© Fotografía: Highways England Vía Web - CC BY 2.0).

2.3. Sociedad limitada

Sociedad mercantil cuyo capital está integrado por las participaciones sociales, con la gran ventaja de que los socios no responderán personalmente de las deudas sociales (será en función del capital social aportado), ni siquiera cuando se agote el patrimonio social ya que no tienen responsabilidad subsidiaria. Son sociedades de tipo capitalista y mercantil, se rigen por la Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

2.4. Sociedad colectiva

Realiza una actividad mercantil, por lo que no posee personalidad física sino jurídica, y está dentro de las sociedades mercantiles y no de las civiles. Con esta modalidad, los bienes personales constan como patrimonio de la empresa, como ocurría en la empresa individual, ya que la responsabilidad es subsidiaria, es decir, solo se puede proceder contra el patrimonio del socio cuando se agota el patrimonio social.

Además, es ilimitada, no se limita al capital aportado por el socio, sino a todos sus bienes presentes y futuros, y solidaria, porque los acreedores pueden dirigirse contra cualquiera de los socios por el importe de la deuda, aunque luego este puede reclamar a los demás socios la parte que corresponda a cada uno.

2.5. Sociedad comanditaria

Es una forma intermedia entre las sociedades personalistas y las capitalistas, en la que la característica esencial es la existencia de dos tipos de socios: los socios colectivos y los socios comanditarios.

Los socios colectivos responden con todos sus bienes de los resultados de las operaciones sociales, tienen un estatuto similar al de la sociedad colectiva, y los comanditarios responden solo hasta el montante de su aportación al capital.



Nota

La sociedad comanditaria por acciones es una sociedad que, teniendo todo el capital social dividido en acciones, deberá encargar la administración social a uno o más accionistas que responderán personal y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de su administración.

2.6. Sociedad Anónima

Al igual que la sociedad colectiva, la sociedad limitada, la sociedad comanditaria simple y la comanditaria por acciones, esta es una sociedad mercantil. El capital social está dividido en acciones que se integran gracias a las aportaciones de los socios, es decir, de los accionistas.

La ventaja más evidente es que los accionistas no responden de las deudas con su patrimonio personal sino solamente con el capital aportado.



En la sociedad anónima existe la posibilidad de atraer capitales ajenos por medio de la emisión de obligaciones (© Fotografía: IAEA Imagebank Vía Web - CC BY-SA 2.0).



Actividades

2. Desde su punto de vista, ¿es una ventaja que los accionistas no respondan de las deudas con su patrimonio? Razone la respuesta.
-

2.7. Sociedad cooperativa y agrupaciones de interés económico

Las agrupaciones de interés económico tienen personalidad jurídica y carácter mercantil. Su finalidad es facilitar el desarrollo o mejora de los resultados de la actividad de sus socios por cuando no tiene ánimo de lucro para sí misma. El objeto tendrá que limitarse exclusivamente a una actividad económica auxiliar de la que desarrollen sus socios. En cuanto a la responsabilidad de estos, se entiende que responderán personal y solidariamente entre sí

por las deudas de la agrupación y siendo subsidiaria de la personal. Debería inscribirse en el registro mercantil. Su régimen fiscal se somete a las normas generales de la imposición sobre sociedades, transmisiones patrimoniales, etc. Los socios tienen la obligación de llevar una contabilidad diferenciada entre su sociedad y las acciones que realicen con la agrupación a la que pertenecen.

El concepto de la sociedad cooperativa se recoge en su normativa como aquella sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democráticos; conforme a los principios formulados por la Alianza Cooperativa Internacional, en los términos resultantes de la cooperación.

2.8. Sociedad laboral

Es una sociedad en la que al menos el 51% del capital social pertenece a los trabajadores que prestan en ella sus servicios retribuidos en forma directa, personal y por tiempo indefinido.

2.9. Las asociaciones sin ánimo de lucro

Respecto al funcionamiento interno, conforme a la práctica y a las disposiciones de la ley de Asociaciones, la asociación funciona sobre la base de los siguientes órganos:

- **Asamblea general:** órgano supremo de la asociación que ha de convocarse, al menos, una vez al año para la aprobación de cuentas y presupuestos, y es el órgano competente para la modificación de estatutos, realizar los nombramientos de la junta directiva, designar al presidente, etc. En principio, salvo que los estatutos dispongan otra cosa, el quórum de constitución en primera convocatoria es la mayoría de socios (presentes o representados) y, en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes a la sesión.

- **Junta directiva:** órgano de dirección y gestión de la asociación.
- **Presidente:** representa a la asociación frente a terceros y preside tanto la junta directiva como la asamblea general.

El patrimonio inicial que toda asociación debe poseer sería el formado por el conjunto de bienes y derechos que los socios aportan a aquella en el momento de su constitución. Dicho patrimonio inicial puede verse posteriormente incrementado mediante cualesquiera recursos complementarios, entre los cuales cabe citar las aportaciones o cuotas que acuerden los socios, de una parte; y, de otra, las donaciones, subvenciones, legados, herencias, etc., que pudiera recibir la asociación de terceros.

3. Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Las personas jurídicas son penalmente responsables de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que, actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma (artículo 31.1. bis letra a del Código Penal), así como de los delitos cometidos en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de la persona jurídica por parte de quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas anteriormente, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por parte de aquellas los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso (artículo 31.1. bis letra b del Código Penal).



Actividades

3. Ponga algún ejemplo en que se vea reflejada la responsabilidad penal de las personas jurídicas y justifique su elección.
-

En la siguiente tabla se enumeran las condiciones para que las personas jurídicas, recogidas en la letra a del artículo 31.1.bis, puedan eximirse de responsabilidad.

Condiciones
El órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.
La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica.
Los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención y no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte de dicho órgano.

En los casos en los que estas circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia es valorada a los efectos de atenuación de la pena.



La empresa debe realizar modelos de organización, gestión y control para una correcta aplicación normativa. Para ello es necesaria la comunicación (© Fotografía: Administración Nacional de Seguridad Social Via Web - CC BY-SA 2.0).

En las personas jurídicas de pequeñas dimensiones, las funciones de supervisión pueden ser asumidas directamente por el órgano de administración. A estos efectos, son personas jurídicas de pequeñas dimensiones aquellas que, según la legislación aplicable, estén autorizadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.



Sabía que...

La persona jurídica queda exenta de responsabilidad si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, si el delito fuera cometido por las personas indicadas en la letra b del artículo 31.1 bis (es decir, si el delito fuera cometido por las personas que estén a cargo de los responsables, en definitiva por los trabajadores).

En este caso resulta igualmente aplicable lo anteriormente dicho. Así, los modelos de organización y gestión deben cumplir los siguientes requisitos:

- Identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- Establecer los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquellos.
Disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.



Actividades

4. Identifique las áreas de mayor riesgo dentro de su empresa para cometer una conducta delictiva. Razone la respuesta.

- Imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- Realizar una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.



Nota

La responsabilidad penal de las personas jurídicas es exigible siempre que se constate la comisión de un delito que haya tenido que cometerse por quien ostente los cargos o funciones aludidas anteriormente, aun cuando la persona física concreta responsable no haya sido individualizada o no haya sido posible dirigir el procedimiento contra ella.

La concurrencia, en las personas que materialmente hayan realizado los hechos o en las que los hayan hecho posibles por no haber ejercido el debido control, de circunstancias que afecten a la culpabilidad del acusado o agraven su responsabilidad, o el hecho de que dichas personas hayan fallecido o se

hubieran sustraído a la acción de la justicia, no excluye ni modifica la responsabilidad penal de las personas jurídicas.



Las personas jurídicas de pequeñas dimensiones también tienen responsabilidad.

3.1. Circunstancias atenuantes

Solo pueden considerarse circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las personas jurídicas el haber realizado, con posterioridad a la comisión del delito y a través de sus representantes legales, las siguientes actividades:

- Haber procedido, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, a confesar la infracción a las autoridades.
- Haber colaborado en la investigación del hecho aportando pruebas, en cualquier momento del proceso, que fueran nuevas y decisivas para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos.
- Haber procedido en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad al juicio oral a reparar o disminuir el daño causado por el delito.
- Haber establecido, antes del comienzo del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica.



Actividades

5. Explique brevemente en qué consiste una circunstancia atenuante.

4. *Compliance officer* o *controller* jurídico

Se puede decir que la actual reforma del Código penal presenta dos novedades principales:

- Concreta y especifica los requisitos que deben cumplir las sociedades, personalidades jurídicas, respecto a los protocolos y sistemas de prevención de riesgos penales, con la finalidad de que estas queden exentas de responsabilidad penal por los delitos cometidos por su personal.
- Esta nueva reforma castigará a los administradores de las sociedades que no implanten estas medidas preventivas en la empresa, dando lugar a la comisión de un delito penal que podría haberse evitado si las medidas estipuladas estuviesen implantadas.

Así surge la figura del *compliance officer*, como la persona responsable de gestionar todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo.

Se podría decir que son las encargadas de velar por que la persona jurídica cumpla con las leyes, evitando la comisión de delitos.

4.1. Figura del *controller* jurídico

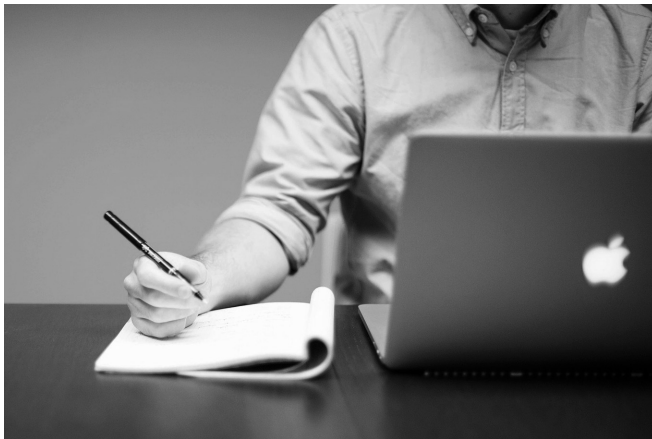
La figura del *compliance officer* apareció por primera vez en el sector financiero, por ser uno de los que más regulación y normativas exige. Sin embargo, la presencia de una figura así en las empresas se ha convertido ya en imprescindible en muchos y diferentes sectores. Su papel alberga tanto la parte normativa y legal a cumplir en las empresas como la parte ética y moral.



Nota

La responsabilidad es el peso fundamental de esta figura que debe velar para que no se produzcan delitos en la empresa y ocuparse de dejar un rastro de su actividad de control, generando pruebas que acrediten que en ningún momento se ha producido una omisión del deber de control.

El *compliance officer* es la persona responsable de gestionar todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo y con el programa de *compliance*. Sus principales funciones son: la identificación de riesgos, analizar cambios estatutarios y reguladores, determinar medidas preventivas y correctivas, impartir formación a directivos y empleados para que conozcan y apliquen todas las normas y revisar periódicamente la actualización de los procedimientos.



El controller jurídico debe analizar y revisar el programa de compliance.

Para cumplir los objetivos principales, el *compliance officer* tiene una serie de responsabilidades en la empresa, que pueden resumirse en las siguientes:

- Identificación y evaluación de los riesgos.
- Establecer una guía sobre la correcta implantación de las leyes y reglamentos, mediante códigos de conducta internos.
- Asesorar a los responsables sobre la correcta aplicación normativa.
- Informar de cualquier incidencia en el cumplimiento normativo.
- Ejercer responsabilidades sobre el cumplimiento normativo, así como vigilar el correcto cumplimiento del mismo.
- Formar a los empleados sobre el marco normativo vigente.



Actividades

6. ¿Cómo asesoraría al responsable de su empresa para una correcta aplicación normativa? Realice un informe.
-

4.2. Perfil del *controller* jurídico

El *compliance officer* debe tener una formación específica en materia de responsabilidad penal para las personas jurídicas que comentan un delito.

A continuación se expone una tabla de los delitos empresariales:

Delitos empresariales
Estafa y fraudes.
Insolvencias punibles.
Daños informáticos.
Delitos contra la intimidad y allanamiento informático.
Delitos relativos a la corrupción en los negocios.
Delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores.
Blanqueo de capitales.
Delitos contra la hacienda pública y la seguridad social.
Delito de construcción, edificación o urbanización ilegal.
Delitos contra el medio ambiente.
Falsedad en medios de pago.
Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes.
Delitos de riesgo provocado por explosivos.
Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas.
Cohecho.
Tráfico de influencias.
Corrupción en los negocios.
Organizaciones o grupos criminales.
Financiación del terrorismo.
Financiación ilegal de partidos políticos.
Trata de seres humanos.
Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores.

Se puede decir que el perfil de un buen *compliance officer* debe caracterizarse por:

- Pleno conocimiento y manejo de leyes y marcos normativos.
- Conocimiento del negocio en el que opera la empresa.
- Conocimiento de la organización interna y externa de la empresa.
- Formación específica en habilidades sociales y de comunicación.



Aplicación práctica

Suponga que está usted trabajando en una empresa de programas informáticos, el administrador de la empresa le pide que informe al resto de trabajadores de los distintos delitos que regula el Código penal y pueden ser cometidos dentro de una empresa. ¿Cómo realizaría usted dicho trabajo?

SOLUCIÓN

Debería hacer una lista de los delitos y buscar su regulación en el Código penal, para que los trabajadores sepan en qué consiste el delito y cuál es la pena aplicable a ese delito. Posteriormente, centrarse en los delitos que, por el tipo de empresa que es, pueden ser más susceptibles de ser cometidos. Realizada está búsqueda, proceder a su exposición al resto de trabajadores.

4.3. La norma UNE-ISO 19600:2015

En España ya se ha publicado una norma (UNE-ISO 19600:2015) que traduce en requisitos concretos las disposiciones generales del Código penal en cuanto a modelos de prevención penal, permitiendo en un futuro aplicar sobre ellos procesos de certificación o aseguramiento sobre la base de un marco de referencia generalmente aceptado.



Actividades

- Investigue sobre el contenido y aplicación de la norma UNE-ISO 19600:2015 de manera más exhaustiva. Realice un esquema de los puntos importantes.
-

Las empresas encuentran en la nueva norma UNE-ISO 19600:2015 una herramienta a su servicio para *detectar y gestionar los riesgos* a los que se enfrentan por posibles incumplimientos de sus obligaciones.

A continuación se exponen las ventajas de dicha norma.

Ventajas		
Es la referencia internacional que establece las buenas prácticas en materia de gestión de <i>compliance</i> .	Ayuda a gestionar, entre otros, el riesgo penal.	Es aplicable a todo tipo de organizaciones y compatible con otras normas que establecen sistemas de gestión.

La norma contiene las directrices para implantar, evaluar, mantener y mejorar un sistema de gestión de *compliance* eficaz y que genera respuesta por parte de la organización, así como las recomendaciones sobre los elementos con los que una organización debería contar para asegurar que cumple su política de *compliance* y que tiene capacidad para asumir sus obligaciones en este ámbito.

Además, contiene una explicación de la necesidad de actualizar la formación en dicha materia, para aquellos profesionales involucrados en este campo cuando se produzcan cambios organizativos o legislativos; e indicaciones sobre la integración del desempeño de esta figura en la evaluación del desempeño de los empleados.

5. Resumen

Con la nueva reforma del Código penal surge la figura *compliance officer*, que es la persona responsable de gestionar todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo dentro de una empresa.

Para hablar de esta figura es necesario establecer el concepto de empresa y sus distintos tipos.

Las personas jurídicas son penalmente responsables de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, estableciendo el Código penal las condiciones para que estas queden exentas de responsabilidad.

La figura del *compliance officer* tiene una serie de responsabilidades dentro de la empresa; para su cumplimiento debe tener una formación específica en materia de responsabilidad penal.

En España ya se ha publicado una norma (UNE-ISO 19600:2015) que traduce en requisitos concretos las disposiciones generales del Código penal en cuanto a modelos de prevención penal.



Ejercicios de repaso y autoevaluación

1. Funciones del *compliance officer*:

- a. Es el responsable de gestionar y supervisar todas aquellas cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo de la empresa.
- b. Regular el cumplimiento de procedimientos y normativas internas.
- c. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente a través de la realización de investigaciones y auditorías internas.
- d. Todas las respuestas son correctas.

2. Indique si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas:

- a. En España hay un gran desconocimiento de la importancia del cumplimiento normativo y de la figura del *controller* jurídico.
 - Verdadero
 - Falso
- b. La empresa es una organización o institución dedicada a actividades o persecución de fines económicos.
 - Verdadero
 - Falso
- c. Se entiende por personalidad jurídica aquella por la que se reconoce a una persona con capacidad suficiente para contraer derechos.
 - Verdadero
 - Falso
- d. La responsabilidad es el peso fundamental del *compliance officer*.
 - Verdadero
 - Falso

3. Busque en la siguiente sopa de letras los términos relacionados con tipos de empresas.

A	B	N	H	M	L	I	O	Y
V	U	U	N	L	P	Y	U	Z
I	L	I	M	I	T	A	D	A
T	S	H	E	J	U	N	V	N
A	E	Y	R	C	V	I	U	O
R	D	E	I	S	T	T	I	N
E	A	L	O	C	I	A	C	I
P	D	M	E	G	Y	C	R	M
O	R	L	B	E	S	U	U	A
O	O	R	U	R	A	M	T	L
C	E	I	M	O	M	C	E	Y

4. Complete las siguientes frases:

Según el artículo _____ hay comunidad de bienes cuando la propiedad de una cosa o de un derecho pertenece pro indiviso a varias personas.

La sociedad comanditaria por acciones es una sociedad que, teniendo _____, deberá encargar la administración social a uno o más accionistas.

Los socios colectivos responden con _____ y los comanditarios responden solo hasta el montante de su aportación al capital.

En la sociedad anónima la ventaja más evidente es _____.

5. ¿Cuál no es un órgano de las asociaciones sin ánimo de lucro?

- a. Asamblea general.
- b. Junta directiva.
- c. Administración.
- d. Presidente.

6. Las personas jurídicas son:

- a. Responsables civiles de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas.
- b. Penalmente responsables de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que, actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- c. Penalmente responsables de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, con indiferencia de si es o no en su beneficio directo o indirecto.
- d. Responsables administrativas por los delitos cometidos en su nombre.

7. Complete la siguiente frase:

El órgano de _____ ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del _____, modelos de _____ y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para _____ delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el _____ de su comisión.

8. ¿Qué se pretende con la nueva reforma del Código penal en el ámbito de la prevención de delitos?

9. ¿Cuál es la característica del perfil de un *compliance officer*?

- a. Pleno conocimiento y manejo de leyes y marcos normativos.
- b. Conocimiento del negocio en el que opera la empresa.
- c. Conocimiento de la organización interna y externa de la empresa.
- d. Todas las respuestas son correctas.

10. No es una de las ventajas de la norma UNE-ISO 19600:2015:

- a. Ser la referencia internacional que establece las buenas prácticas en materia de gestión de *compliance*.
- b. Completar los delitos establecidos en el Código penal.
- c. Ayudar a gestionar entre otros, el riesgo penal.
- d. Ser aplicable a todo tipo de organizaciones y compatible con otras normas que establecen sistemas de gestión.